



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las reiteradas solicitudes planteadas por los vecinos del sector vinculadas a la acumulación de agua y anegamientos en la intersección de las calles 331 y Pasionarias con proyección hacia la calle Murcia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el escurrimiento deficiente de las aguas pluviales en dicho sector genera anegamientos sistemáticos durante los períodos de precipitaciones intensas, afectando la transitabilidad de las arterias e impactando en la calidad de vida de los vecinos.

Que, la presencia de escurrimientos a cielo abierto en zonas urbanizadas representa un riesgo latente para la salud pública, propiciando la proliferación de vectores y la acumulación de sedimentos.

Que, el entubamiento y la canalización adecuada del sistema de drenaje en el tramo comprendido entre calle 331, Pasionarias y su posterior descarga hacia la calle Murcia se presenta como una alternativa de solución estructural para el saneamiento hídrico de la zona.

Que, resulta imprescindible contar con los estudios de topografía, capacidad hidráulica y factibilidad presupuestaria elaborados por las áreas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de evaluar la factibilidad de ejecución de dicha obra pública.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

**SOLICITUD DE INFORME SOBRE FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA EL
ENTUBAMIENTO DE DESAGÜES EN CALLE 331 Y PASIONARIAS HACIA CALLE
MURCIA.**

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura, la Subsecretaría de Obras Hídricas o las áreas operativas competentes, informe a este Cuerpo dentro de un plazo de quince (15) días de notificada la presente, sobre los siguientes puntos:

- a) si existen estudios topográficos, hidráulicos o proyectos técnicos elaborados para el entubamiento del sistema de desagües pluviales en la intersección de la calle 331 y Pasionarias hacia la calle Murcia;
- b) la viabilidad técnica y ambiental estimada para la concreción de dicha obra de infraestructura hídrica en el mencionado trazado urbano;
- c) el estado de inclusión de la mencionada canalización en el plan de obras públicas o en los programas de saneamiento hídrico para el presente o próximo ejercicio presupuestario;
- d) las tareas de mantenimiento, limpieza o desobstrucción de los canales existentes ejecutadas en la zona durante el presente año como medida de mitigación provisoria.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Remítanse copias debidamente autenticadas de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año